

PROPUESTA DE RELACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTUACION DERIVADOS DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS SOCIALES DE PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL
(PUNTO DÉCIMO, APARTADO C DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2009 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL EN EL AÑO 2010)

A continuación se destacan, con carácter orientativo, acciones/actividades de las prestaciones sociales que se pueden desarrollar con la financiación de este Fondo:

1. AYUDA A DOMICILIO Y APOYO A LA UNIDAD DE CONVIVENCIA DE LA POBLACIÓN EN GENERAL

Esta prestación tiene como objeto prioritario de atención de necesidades relacionadas con una adecuada convivencia personal o familiar de la **población en general**, ya sean estas puntuales o permanentes, que puedan estar motivadas, entre otras, por desajustes convivenciales: Situaciones en las que se dan circunstancias concretas que dificultan una adecuada convivencia familiar por circunstancias en la que la unidad de convivencia se encuentra incompleta, existe incumplimiento de obligaciones económicas, una inadecuada distribución del presupuesto familiar y administración del hogar, limitaciones del marco de convivencia para atender a alguno de sus miembros que requiere atención específica, incapacidad de establecimiento de relaciones positivas...

Usuarios y usuarias potenciales del Servicio de ayuda a domicilio y apoyo a la unidad de convivencia:

- Familias o personas que presenten disfunciones que puedan ser susceptibles de mejora con una adecuada atención a domicilio.
- Personas afectadas por una lesión, enfermedad física o mental, o que por otros motivos precisen ayuda.
- Menores a los que hay que cuidar o atender por ausencia de los padres o tutores, o cuando éstos, por circunstancias provisionales de enfermedad u otros motivos suficientemente justificados, no puedan ejercer sus funciones.
- Colectivos específicos que presenten situaciones de riesgo y exclusión social en los que la prestación, a través de un proceso de apoyo educativo o psicosocial, permita estimular la autonomía personal o familiar y, la permanencia en su domicilio, así como las mejores condiciones de convivencia.
- En general, cuando exista una situación de desatención social o familiar, evaluada técnicamente, que justifique la intervención del servicio.

Prestaciones:

a) De carácter personal:

- Apoyo en el aseo y cuidado personal con el objeto de mantener la higiene corporal.
- Ayuda para comer siempre que el usuario no sea autónomo para realizar por sí mismo la actividad.
- Supervisión, si procede, de la medicación simple prescrita por personal facultativo y del estado de salud para la detección y comunicación de cualquier cambio significativo.
- Apoyo a la movilización dentro del hogar.
- Compañía.
- Acompañamiento fuera del hogar para la realización de diversas gestiones, tales como visitas médicas, tramitación de documentos y otras análogas.
- Facilitación de actividades de ocio en el hogar mediante la entrega de material para la realización de trabajos manuales.
- Otras atenciones de carácter personal no recogidas en los apartados anteriores, que puedan facilitar una relación con el entorno.

b) Atenciones de carácter psicosocial y educativo: Intervenciones técnico-profesionales formativas y de apoyo al desarrollo de las capacidades personales, a la afectividad, a la convivencia y a la integración en la comunidad donde se desarrolle la vida del usuario/a, así como al apoyo a la estructuración familiar.

c) Atenciones de carácter doméstico: Alimentación, ropa y limpieza.

d) Apoyo educativo y social:

- Organización económica y familiar
- Planificación de higiene familiar
- Formación en hábitos convivenciales (familia, entorno, etc....)
- Apoyo a la integración y socialización

e) Apoyo a la estructura y dinámica familiar: Actuaciones dirigidas a abordar las situaciones de crisis familiar causados por dificultades en la relación y convivencia entre todos o alguno de los miembros de la familia.

f) Apoyos de carácter sociocomunitario: Para fomentar la participación del usuario/a en su comunidad y en actividades de ocio y tiempo libre.

2. ALOJAMIENTO ALTERNATIVO

Los usuarios y usuarias, sobre todo en este momento de crisis económicas, son personas que pueden presentar las siguientes características:

- Imposibilidad de atender por sí mismo las necesidades básicas.
- Carencia o grave deterioro de las relaciones de convivencia socio-familiar.
- Grave deterioro de las capacidades para establecer vínculos de convivencia social.
- Carencia de un alojamiento digno y marco estable de convivencia familiar

Prestaciones de alojamiento con carácter temporal:

a) En situación de Emergencia:

- Conocer los centros específicos susceptibles de ser utilizados como recursos y ofrecer de forma inmediata una respuesta de alojamiento y manutención.
- Coordinar con los equipamientos de la zona tanto de iniciativa pública como social o privada.
- Canalización o derivación a estos recursos cuando sea preciso.
- Pago de hostales, pensiones, alquileres, etc.

b) Prestación de alojamiento como apoyo a procesos de inserción:

- Actuaciones relacionadas con el Acogimiento familiar
- Estancias en recursos de la Red de Servicios Sociales públicos o privados:
 - Albergues
 - Centros de Acogida
 - Servicios de residencia temporal
 - Viviendas tuteladas.

3. PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL:

Acciones específicas dirigidas a los grupos de riesgo: Identificados a través de la localización de factores o indicadores de riesgo, tanto las personas que habitualmente requieren el apoyo de los servicios sociales como las personas y familias en los que la crisis económica ha tenido especial impacto.

En este apartado se incluye el conjunto de procesos centrados en potenciar la participación de los vecinos y vecinas en el territorio, crear canales organizativos, cauces para el voluntariado y proyectos específicos que den respuesta a necesidades de colectivos con especiales dificultades para desenvolverse en la vida social.

Acciones:

a) Prestaciones económicas de emergencia social como complemento a los procesos e itinerarios de inserción social.

b) Programas de apoyo a los procesos de inserción socio-laboral de colectivos con bajo nivel de empleabilidad a través de la cooperación con empresas de inserción, promoción del autoempleo o del mercado laboral normalizado, mediante la cooperación de los servicios sociales con los servicios públicos de empleo y entidades de iniciativa social que desarrollen programas de inserción sociolaboral.

c) Programas y actuaciones en contextos y grupos en situación de vulnerabilidad, son actuaciones que favorecen la integración de toda la ciudadanía, removiendo los obstáculos que lo impidan:

- Programas de apoyo socioeducativo a menores
- Inserción social de población con dificultades en actividades dirigidas a la población en general.



d) Programas y actuaciones dirigidas al impulso de la iniciativa social y del asociacionismo u otras formas de autoayuda, son actividades que prestan apoyo técnico a la gestión y actividades del tejido asociativo, impulsando la creación de nuevas asociaciones:

- Formación, seguimiento, apoyo a las entidades de iniciativa social.
- Potenciar la actuación en red de las diferentes asociaciones o entidades de un territorio
- Fomentar la función de agentes sociales del tejido asociativo en tareas preventivas y sensibilizadoras.
- Fomentar la participación, la solidaridad y la cooperación social, son actuaciones dirigidas a canalizar hacia entidades existentes en el territorio o hacia programas propios de la entidad local, las voluntades de la ciudadanía que quiere dedicar su actividad a tareas solidarias de acción social.

e) Promoción de planes locales para la inclusión social. Se trata de planes integrales dirigidos a los grupos de población en situación de vulnerabilidad social, que incluyen acciones de diferentes ámbitos (servicios sociales, educación, salud, empleo, etc.) con los recursos existentes en el territorio.

